



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78 /23

Rawson, 17 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.247, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. LIC. PUB. N° 02/23 OBRA CENTRO DE ENCUENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI 6) (EXPTE N° 089/22 A.1)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 966) mediante dictamen N° 12/23; el Asesor Legal a fs. 968) mediante dictamen N° 28/23; y el Contador Fiscal a fs. 969) mediante dictamen N° 224/23.

Que del análisis de los antecedentes y atento a las consideraciones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario no encuentra objeciones que impidan la continuidad del trámite de marras. Sin embargo, se aconseja valorar las apreciaciones realizadas por la Asesora Técnica, respecto de las cantidades ofertadas en los ítems observados en el mentado dictamen; ello a los efectos de evitar futuros inconvenientes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, aconsejando ajustarse a lo advertido por la Asesora Técnica en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO